

LEY GENERAL DE LA SALUD

TITULO PRIMERO
Disposiciones
Generales

Artículo 4º. Constitucional, derecho salud, derecho protección de la salud, salubridad general, autoridades sanitarias.

TITULO SEGUNDO
Sistema Nacional
de salud

Sistema nacional de salud, objetivos SNS, coordinación del SNS a cargo de la SS, subrogación de servicios, sistemas estatales de salud, participación, racionalizar insumos para la salud.

Concertación, competencias de las autoridades sanitarias, consejos de salubridad general, SS atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios, acuerdos de coordinación, ingresos por los servicios de salubridad general.

TITULO TERCERO
Prestación de
los Servicios de
Salud

Clasificación servicios de salud, de atención médica, de salud pública, de asistencia social, propiedades del SNS, organización y administración, servicios básicos de salud, cuadro básico de insumos y catálogos de insumos, secretaria de comercio y fomento

Servicios públicos y derechohabientes, cuotas de recuperación, servicios de salud privada, servicios de salud de carácter social, normas oficiales mexicanas, vigilar el ejercicio de los profesionales, atención materno infantil, servicios de planificación familiar, salud mental.

TITULO TERCERO BIS
De la protección
Social en Salud

Derecho a ser incorporados I seguro popular, seguro popular, regímenes estatales, beneficios de la protección social en salud, cuotas familiares.

Transparencia, control y supervisión del manejo de los recursos del sistema de protección social en salud, consejo nacional de protección social en salud, derechos y obligaciones de los beneficiarios, causas de sus presión y cancelación al sistema de protección social en salud.

TITULO CUARTO
Recursos
Humanos
para los
servicios de
Salud

Profesionales técnicos y auxiliares, ejercicio de las profesiones, artículo 5º constitucional, títulos profesionales o certificados, autoridades educativas, servicio social de pasantes y profesionales.

TITULO QUINTO
Investigación
para la salud

Investigación, contribuir al conocimiento, coordinación, SEP, SS, secretaria de salud y consejo nacional de ciencia y tecnología, investigación científica y tecnológica destinada a la salud.

TITULO SEXTO
Información
para la salud

La SS, gobiernos estatales, ley de información estadística y geográfica, secretaria de hacienda y crédito público, captaran producción y procesaran la información, control del SNS, salud pública, estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad e invalidez.

